

**RESOLUCION No. 080 del 27 de abril de 2020**

“Por medio de la cual se modifica la resolución 074 del 13 de abril de 2020 que modificó la resolución 071 del 30 de marzo de 2020 y se amplía la suspensión de términos en las actuaciones administrativas en procesos contravencionales, recursos de apelación, de cobro coactivo, de registro automotor, de control interno disciplinario, adelantadas en el Instituto de Tránsito de Boyacá como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19”

**LA GERENTE DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren los Decretos 1686 de 2001 y 2618 de diciembre de 2002, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1 de la Resolución No. 074 del 13 de marzo de 2020, expedida por este Instituto, se modificó la resolución 071 del 30 de marzo de 2020 y en ella tomó la decisión de suspender los términos en las actuaciones administrativas relacionadas con los procesos contravencionales, recursos de apelación, de cobro coactivo, de registro automotor, de control interno disciplinario a cargo del Instituto de Tránsito de Boyacá, desde el 30 de marzo y hasta las 00 horas del 27 de abril del 2020; conforme al Decreto-Ley 531 del 8 de abril del 2020..

Que mediante el Decreto 593 del 24 de abril del 2020, el Presidente de la Republica, amplió el tiempo de aislamiento preventivo obligatorio desde las 00:00 horas del 27 de abril del 2020 y hasta las 00:00 horas del 11 de mayo de 2020.

Que con el fin de reforzar las medidas adoptadas, cumplir las directrices impartidas por el Gobierno nacional atendiendo el principio de colaboración armónica establecido en el artículo 113 de la Constitución Política y en aras de continuar garantizando la salud de servidores y usuarios del ITBOY, la Gerente del Instituto de tránsito de Boyacá,

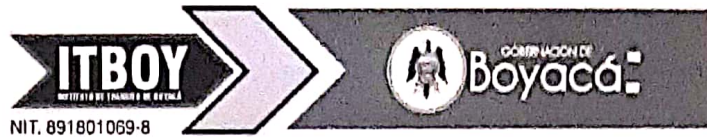
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Modificar el artículo 1 de la Resolución No. 071 del 30 de marzo de 2020, modificado por la resolución No. 074 del 13 de abril de 2020, en cuanto a la extensión del tiempo de suspensión de términos en las actuaciones administrativas en procesos contravencionales, recursos de apelación, de cobro coactivo, de registro automotor, de control interno disciplinario, del 30 de marzo y hasta las 00 horas del 11 de mayo del 2020; conforme al Decreto 593 del 24 de abril del 2020.

**ARTICULO 2:** En los demás aspectos, artículos y párrafos la Resolución 071 del 30 de marzo de 2020 mantiene su vigencia.

**ARTÍCULO 3:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en la página web de esta entidad.

“Crear en Boyacá  
es crear Cultura Vial”



**RESOLUCION No. 080 del 27 de abril de 2020**

**ARTÍCULO 4:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 y comenzará a regir a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Tunja a los veintisiete (27) días de abril del 2020.

  
**NATHALY LORENA GROSSO CEPEDA**  
Gerente General ITBOY

Revisó: **KAROL RICARDO RAMIREZ SILVA**  
Subgerente Área Administrativa